

Franqueo  
concertado

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, 36 pesetas al año.  
Juntas vecinales, Juzgados municipales y asociaciones o gremios, 20 pesetas al año.

Particulares, 20 pesetas al año y 10 al semestre.

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado. Número corriente 25 céntimos y atrasado 50.



### ADVERTENCIAS

1.<sup>a</sup> No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.

2.<sup>a</sup> Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA  
Y DE LA ZONA LIBERADA DE LA DE GUADALAJARA

CIRCULAR NÚM. 397.

Inspección provincial Veterinaria

Teniendo en cuenta la importancia que tiene el traslado de animales en la difusión de epizootias, se hace necesario si queremos poner di que a la invasión de glosopeda que ataca a los ganados de varios términos municipales de esta provincia y zona liberada de la de Guadalajara. se extremen las medidas de higiene y sanidad con las complementarias de policía, para lo cual se servirán todos los Alcaldes de los municipios inmediatos a los en que existen ganados afectados de glosopeda, montar un servicio de guardería que evite el paso de animales de los lugares infectos a los limítrofes en tanto no se levante el estado de infección, con lo cual prestarán un servicio de gran alcance y los ganaderos serán los que en primer término saldrán beneficiados.

Soria 26 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.

2778

El Gobernador,  
JAVIER RAMIREZ.

CIRCULAR NÚM. 398.

Inspección provincial Veterinaria

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en los términos municipales de Quintana Redonda y Tardelcuende, que fueron declaradas oficialmente con fecha 30 de Julio de 1938.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria 24 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.

2733

El Gobernador,  
JAVIER RAMIREZ.

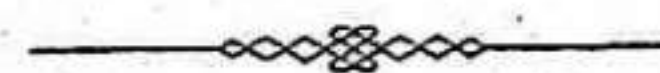
SERVICIO NACIONAL DE LOS REGISTROS  
Y DEL NOTARIADO

Como resolución de consultas elevadas a este Centro acerca de si los Juzgados municipales han de expedir en papel común, sin reintegro alguno y sin percibo de honorarios las certificaciones del Registro civil que hayan de surtir efecto en expedientes de pobreza de familiares de fallecidos en campaña para el cobro de pensión o donativo,

Esta Jefatura como complemento de la orden de 22 de Marzo del año actual, de acuerdo con los artículos 77 del reglamento para ejecución de la ley del registro civil, y tercero, párrafo último del Real decreto de 29 de Mayo de 1922, que aprobó el vigente Arancel, ha acordado ordenar que las certificaciones del Registro civil necesarias para instruir expedientes de pobreza de familiares de fallecidos en campaña para el cobro de pensión o donativo, sean expedidas gratuitamente y en papel de oficio, cuando sean reclamadas por las autoridades encargadas de instruirlos, sin perjuicio del reintegro y pago de honorarios correspondientes en el caso de que resultare de los mencionados expedientes que los beneficiarios no estuviesen comprendidos en el concepto legal de pobres.

Dios guarde a V. S. muchos años.—Vitoria 19 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Jefe del Servicio Nacional de los Registros y del Notariado, José María Arellano.—Sres. Jueces municipales.

(B. O. del E. del día 24.)





TESORERIA DE HACIENDA  
DE LA PROVINCIA DE SORIA

*Recaudación de contribuciones.—Anuncio*

A partir del día 1.º de Noviembre próximo, queda abierta la cobranza de los valores correspondientes al cuarto trimestre del año en curso, en la capital y pueblos de la provincia así como en los liberados de la de Guadalajara, según a continuación se detalla:

*Zona de la capital*

Soria, a domicilio, días 1 al 10 de Noviembre; Camparañón, 27; Carçonera, 13; Cubo de la Solana, 14; Cuevas de Soria, 19; Las Fraguas, 20; Fuentetoba, 20; Garray, 12; Golmayo, 13; Ituero, 15; Navalcaballo, 22; Quintana Redonda, 19; Rábanos (Los), 11, Tardajos, 16; Tardelcuende, 18; Tardesillas, 12; Villabuena, 23, y Villaciervos, 13.

*Zona de Abejar*

Vinuesa, días 3 y 4 de Noviembre; Duruelo, 5; Covalada, 6 y 7; Molinos y Salduero, 6; Cabrejas del Pinar, 8; Abejar, 9; Herreros y Villaverde, 10; Cidones y Ocenilla, 10, y Montenegro, 2.

*Zona de Agreda*

Agreda, días 14, 15, 29 y 30 de Noviembre y 8, 9 y 10 de Diciembre; Aldehuela, 1 de Noviembre; Beratón, 7; Borobia, 5 y 28; Cardejón, 8; Castejón, 8; Ciria, 10; Cueva de Agreda, 7; Dévanos, 4; Fuentes de Agreda, 2; Fuentestrún, 3; Hinojosa del Campo, 9; Jaray, 11; Muro de Agreda, 21; Noviercas, 11 y 26; Olvega, 18, 19 y 20; Pinilla, 9; Trévago, 3, y Vozmediano, 17.

*Zona de Bretún*

Aldehuelas, día 8 de Noviembre; Bretún, 10; Cuesta (La), 11; Diustes, 12; Santa Cruz, 13; La Vega, 16; Villar de Maya, 14; Villar del Río, 15; Vizmanos, 9, y Yanguas, 17.

*Zona de Aguaviva*

Radona, día 27 de Noviembre; Beltejar, 28 y 29; Blocona, 30 y 1.º; Utrilla, 2 y 3 de Diciembre, y Aguaviva, 4.

*Zona de Aldealpozo*

Aldealpozo, día 27 de Noviembre; Esteras, 4; La Losilla, 6; Pobar, 5; Pozalmuro, 20; Suellacabras, 6; Tajahuerce, 20; Valdegeña y Villar del Campo, 26.

*Zona de Almarza*

Almarza, días 12 y 19 de Noviembre; Arévalo de la Sierra, 14; Arguijo, 13; Buitrago, 8; Cu-

bo de la Sierra, 9; Fuentelsaz y Fuentecantos, 8; Gallinero, 9; Portelrubio, 8; San Andrés de Soria, 19, Tera, 26; Torrearévalo, 14, y Velilla de la Sierra, 16.

*Zona de Almazán*

Almazán, días 7, 8, 9 y 10 de Noviembre; Alentisque, 13; Borjabad, 23; Cañamaque, 3; Coscurita, 11; Escobosa de Almazán, 23; Fuentelmonge, 4 y 19; Maján, 22; Momblona, 13; Nolay, 23; Serón de Nájima, 6 y 21; Soliedra, 23; Torlengua, 5 y 20; Valtueña, 3; Velilla de los Ajos, 22, y Viana de Duero, 15.

*Zona de Arcos de Jalón*

Arcos de Jalón, días 7, 14 y 21 de Noviembre, Almaluez, 1 y 12; Aguilar de Montuenga, 14; Benamira, 10; Chaorna, 3, Esteras de Medina, 10; Fuencaliente de Medina, 11; Iruecha, 4 y 5; Judes, 3 y 4; Jubera, 10; Laina, 8; Medinaceli, 29 y 30; Montuenga de Soria, 1 y 12; Santa María de Huerta, 25 y 26; Salinas de Medina, 11; Sagides, 8; Somaén y Velilla de Medina, 9.

*Zona de Castilruiz*

Castilruiz, días 28 y 29 de Noviembre; Cerbón, 4; Collado (El), 17; Huérteles, 20; Maialebreras, 25 y 26; Oncala, 17; San Felices, 7; Sarnago, 18; Valdelagua, 5; Valtajeros, 15; Buimanco, 21; Cigudosa, 10; Fuentes de Magaña, 4; Magaña, 8; Matasejún, 16; San Andrés de San Pedro, 16; San Pedro Manrique, 19; Taniñe, 18; Valdeprado, 2, y Ventosa de San Pedro, 18.

*Zona de Burgo de Osma*

Burgo de Osma, días 9, 10, 11 y 12 de Noviembre; Alcoba de la Torre, 31; Alcozar, 25; Alcubilla del Marqués, 2; Alcubilla de Avellaneda, 1 y 2; Aldea de San Esteban, 19; Atauta, 4; Aylagas, 19; Berzosa, 7; Bocigas de Perales, 27; Boós, 8; Caracena, 25; Carrascosa de Abajo, 26; Carrascosa de Arriba, 21; Casarejos, 10; Castillejo de Robledo, 9; Cubilla, 19; Cuevas de Ayllón, 14; Espeja, 4 y 5; Espejón, 3; Fresno de Caracena, 20; Fuentearmegil, 12; Fuentecambrón, 15; Fuentecantales, 19; Gormaz, 23; Herrera, 11; Hoz de Abajo y Hoz de Arriba, 24; Ines, 4; Langa de Duero, 29 y 30; Lodares, 13; Liceras, 18; Losana, 14 y 15; Madruédano y Matanza, 23; Miño de San Esteban, 11; Modamio, 6; Montejo de Liceras, 19 y 20; Morcuera, 5; Muriel de la Fuente y Muriel Viejo, 20; Nafría de Ucero, 13; Navaleno, 9; Nograles, 5; Noviales, 17; Olmillos, 5; Osma, 3 y 4; Peñalba de San Esteban, 18; Perera (La), 5; Piquera, 17; Quintanas de Gormaz, 23; Quintanas Rubias de Abajo, Quin-



tanás Rubias de Arriba y Quintanilla de Tres Barrios, 3; Recuerda, 10 y 11; Rejas de San Esteban, 24; Retortillo, 8 y 9; San Esteban de Gormaz, 16, 17 y 18; San Leonardo, 6 y 7; Santa María de las Hoyas, 16 y 17; Sauquillo de Paredes, 6; Soto de San Esteban, 21; Talveila, 20; Tarancueña, 2 y 3; Torralba, 9; Torremocha, 6; Torrevicente, 9; Ucero, 15; Vadillo, 11; Valdanzo, 10; Valdemaluque, 14 y 15; Valdenarros, 10; Valdenebro, 11; Valderromán, 22; Valvenedizo, 13; Velilla de San Esteban, 28; Vildé y Villálvaro, 22; Villanueva de Gormaz, 21, y Zayas de Torre, 26

#### Zona de Barca

Matamala, días 8 y 9 de Noviembre; Barca, 10 y 11; Velamazán, 12; Rebollo, 13; Brias, 14; Alaló, 15; Lumias, 16; Cabreriza, 17; Arenillas, 18; Riba, 19; Rello, 20; Caltojar, 21 y 22; Borderoréx y Fuentegelmes, 23; Cobertelada, 24; Frechilla, 25, y Nepas, 26.

#### Zona de Deza

Mazaterón y Miñana, días 5 y 9 de Noviembre; Reznos, 14 y 15; Quiñonería y Peñalcazar, 15, y Carabantes y Alameda, 16 y 17.

Cihuela, días 1 y 3 de Diciembre, y Deza, 5 y 6.

#### Zona de Gómara

Estepa de San Juan, Ventosa de la Sierra, Ausejo de la Sierra y Los Villares, día 4 de Noviembre; Castilfrio, Aldealices, Carrascosa de la Sierra y Aldealseñor, 5; Cirujales, Narros, Almajano y Renieblas, 7; Calderuela, Cortos, Arancón y Aldehuela de Periañez, 8; Peroniel, Sauquillo de Alcazar, Torrubia y Portillo, 9; Blicos, Abión, Ledesma y Almazul, 11; Cabrejas del Campo, Aliud, Villaseca y Buberros, 14; Nomparedes, Castil de Tierra, Sauquillo Boñices, Almarail y Tejado, 16; Peroniel, Candilichera, Aldealafuente y Alconaba, 18, y Almazul, Tejado y Gómara, 19.

Almenar y Gómara, días 3 y 10 de Diciembre.

#### Zona de Yelo

Yelo, días 3 y 21 de Noviembre; Alcubilla de las Peñas, 22; Alpanseque, 18; Ambrona, 5; Baraona, 13 y 14; Barcones, 9 y 10; Conquezuela, 4; Marazovel, 8; Mezquetillas, 6; Miño de Medina, 7; Pinilla del Olmo, 16, y Romanillos de Medina, 20.

#### Zona de Valdeavellano de Tera

Valdeavellano de Tera, días 5 y 6 de Noviembre; Aldehuela del Rincón, 6; Barriomartin, 13;

Canredondo y Dombellas, 11; Chavaler, 12; Hinojosa de la Sierra, 3; Oteruelos y Pedrajas, 2; Póveda, 13; Royo (El), 3 y 4; Rebollar y Rollamienta, 7; Sotillo del Rincón, 4 y 5, y Villar del Ala, 6.

Se advierte a los contribuyentes, que dicho periodo de cobranza durará desde el día 1.º de Noviembre hasta el día 10 de Diciembre, ambos inclusive; que los contribuyentes que no satisfagan sus recibos durante los días que según el itinerario permanezcan en los pueblos los Recaudadores respectivos, pueden hacerlo en la capitalidad de la zona desde el día 1.º al 10 de Diciembre sin recargo alguno; que si dejasen transcurrir el día 10 de dicho mes sin hacerlos efectivos incurrirán en apremio del 20 por 100 por único grade, sin más notificación ni requerimiento, y que si pagasen sus débitos en las capitalidades de las zonas desde el día 20 al 31 de Diciembre, ambos inclusive, solo tendrán como recargo el 10 por 100 de dichos débitos.

Lo que se hace público por medio del *Boletín oficial* de la provincia, para conocimiento de las autoridades y contribuyentes en general, rogando a los Sres. Alcaldes den la mayor publicidad a este anuncio.

Soria 24 de Octubre de 1938 —III Año Triunfal.—El Tesorero de Hacienda, T. García. 2701

## DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SORIA

### Circular

En cumplimiento de órdenes telegráficas rectificando las anteriormente dadas que fueron objeto de mi última circular fecha 25 de los corrientes, publicada en el *Boletín oficial* provincial núm. 246, y de conformidad con el Excmo. señor Gobernador civil, hago público por la presente, que el próximo día 29, declarado hábil a efectos civiles, mercantiles y administrativos por acuerdo del Excmo. Sr. Ministro del Interior; será igualmente hábil a efectos de trabajo, cerrando los establecimientos y las industrias solamente durante las horas de celebración de las concentraciones en homenaje a los Caídos, y bien entendido que no están comprendidos en esta orden de cierre las industrias y trabajos relacionados en el capítulo 3.º del reglamento de Descanso dominical de 17 de Diciembre de 1926.

Si como consecuencia del cierre en los establecimientos e industrias a los que éste afecta, se perdieran hasta el máximo de dos horas de trabajo, éstas serán abonadas íntegramente a los trabajadores sin descuento en el salario del día,



y si excediere de dos horas el tiempo de trabajo perdido por tal motivo, podrá recuperarse el exceso en la forma establecida en el artículo 8.º de la ley de Jornada máxima de trabajo.

Los infractores de esta circular serán severamente sancionados por mi autoridad, con arreglo a las normas generales que regulan la inspección del Trabajo.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Soria 27 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Delegado de Trabajo, Eusebio F. de Velasco. 2802

ESTACION REGULADORA DE INTENDENCIA  
SORIA-ALMAZAN

*Anuncio*

Existiendo almacenada en este establecimiento, determinada cantidad de lana procedente del esquila del ganado existente en el Parque afecto al mismo, se saca a venta pública por medio de concurso con arreglo al pliego de condiciones que se halla expuesto al público en las oficinas de esta estación Reguladora en Soria, los días laborables de once a trece, efectuándose el acto en la Plaza de Soria el día once de Noviembre próximo y hora de las doce.

Los gastos del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Soria 25 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Teniente Coronel, José Sebastián. 2775  
366.—Derechos de inserción 6'50 pesetas.

DELEGACION E INSPECCION  
DE LA

5.ª ZONA PECUARIA.—ZARAGOZA

*Paradas particulares de sementales.—Circular*

Con el fin de cumplimentar el artículo 2.º del reglamento de Paradas particulares aprobado por Real decreto de 26 de Diciembre de 1924, se recuerda a todos los señores propietarios de paradas particulares ya establecidas en años anteriores y las que puedan instalarse en la próxima temporada, que las soliciten de mi autoridad con la mayor brevedad acompañando reseña detallada de los sementales y certificación de sanidad de los mismos, expedida por el Inspector municipal de Veterinaria, como asimismo, certificado de las condiciones higiénicas del local designado para la parada (siendo ésta de nueva instalación en él); reintegrándose la instancia con una póliza de 1'50 pesetas y por cada certificado otra póliza de 3 pesetas.

Zaragoza 24 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Comandante Delegado de Cría Caballar, Pedro Gil Perrin. 2769

JEFATURA DE AUTOMOVILES DEL EJERCITO  
DEL CENTRO

*Anuncio oficial*

Por el presente anuncio se hace saber a don Gregorio Lallanà Perez, vecino de esta capital, calle Ruiz Zorrilla, número 1, propietario del vehículo marca Reo, matrícula LO-2090, que en el plazo de treinta días a partir de la fecha de su publicación, podrá pasar a recoger su vehículo, previa presentación de los documentos que acrediten ser su legítimo dueño, a la 4.ª Compañía de Talleres Móviles de este servicio en Almazán, por haber sido baja por inútil.—Luis Martínez González. 2762

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE SORIA

Se hace saber a todos los Ayuntamientos de la provincia, que dentro del plazo máximo de 10 días vienen obligados a remitir a esta Jefatura relación detallada de los molinos enclavados en cada término municipal, determinando en ella si se dedican a la molturación de trigo, piensos o de ambas especies a la vez.

Espero de todos los Alcaldes el más rápido y exacto cumplimiento de lo ordenado, en evitación de las sanciones, que caso de infracción de lo antes dispuesto hubiera de imponérseles.

Soria 26 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Jefe provincial. 2780

*Ayuntamientos*

ALMAZAN 2801

Por acuerdo del Ayuntamiento se aplaza la feria que se celebra en esta localidad durante los días 2 al 6 de Noviembre, por estar declarada oficialmente la enfermedad denominada *Gloso-peda*.

Lo que se hace público para que los ganaderos se abstengan de acudir con ganados, en evitación de perjuicios.

Almazán 25 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Juan Antonio.

MOLINOS DE DUERO 2766

Conforme al acuerdo de los Ayuntamientos y dentro de las formalidades reglamentarias de



Montes, tendrá lugar en esta Alcaldía el día 5 de Noviembre próximo, a las nueve horas, la subasta pública de 75 pinos huecos y mal conformados en el monte Pinar, núm. 143, equivalentes a 44 metros cúbicos y por un total de 792 pesetas.

El mismo día 5, a las diez horas, se celebrará en esta Alcaldía el remate público de 150 pinos huecos y mal conformados en el monte Dehesa Robledal, núm. 142, de este pueblo y Salduero, equivalentes a 239'983 metros cúbicos y por un total de 4.799'66 pesetas

A las once horas del propio día 5 de Noviembre, tendrá lugar en esta Alcaldía el remate público de 250 estéreos de leña de roble en pie en el monte Dehesa Robledal, núm. 142, por un total de 500 pesetas.

Además serán de cuenta del rematante el abono del impuesto de las indemnizaciones de Montes.

Molinos de Duero 15 de Octubre de 1938. - III Año Triunfal, - El Alcalde, Fernando Rincón. 367. - Derechos de inserción 12 pesetas.

#### ALCOZAR 2548

Existiendo paralizada en la caja del Pósito de este Ayuntamiento la cantidad de 6.462'42 pesetas, se anuncia al público por medio del presente, a fin de que cuantos agricultores de esta localidad deseen obtener préstamos, puedan solicitarlo de este Ayuntamiento o del Servicio Nacional de Pósitos, Ministerio de Agricultura (Burgos), en el plazo de diez días a contar del siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, con sujeción a lo que determina el reglamento de Pósitos de 25 de Agosto de 1928.

Alcozar 8 de Octubre de 1938. - III Año Triunfal. - El Alcalde, Eliseo Romero.

#### TORRECUADRADA DE MOLINA 2773 (GUADALAJARA)

El día 2 de Noviembre próximo y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en estas casas consistoriales la tercera subasta del aprovechamiento de pastos del monte núm. 205 del Catálogo, para 300 reses lanares y 30 mayores, por el tipo de tasación de 780 pesetas.

Torrecuadrada de Molina 18 de Octubre de 1938. - III Año Triunfal. - El Alcalde, José Vizcaino.

368. - Derechos de inserción 5'50 pesetas.

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallarán expuestos al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan

los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

#### *Edificios y solares*

Garray.	Pinilla del Olmo.
Huérteles.	Fuentegelmes.
Taniñe.	Ocenilla.
Nepas.	Alpanseque.
Valderrodilla.	Medinaceli.
Lumias.	Valdanzo.
Yelo.	Calatañazor.
Aldealpozo.	Jaray.
Suellacabras.	Peroniel.
Buberos.	Esteras de Soria.
Bayubas de Abajo.	Castejón del Campo.
Montuenga de Soria.	Villar del Campo.
Retortillo de Soria.	Fuentes de Magaña.
Villasayas.	Pinilla del Campo.

#### *Matricula industrial*

Garray.	Retortillo de Soria.
Nepas.	Villasayas.
Yelo.	Alpanseque.
Suellacabras.	Calatañazor.
Peroniel.	Valdanzo.
Buberos.	Medinaceli.
Bayubas de Abajo.	Lumias.
Villar del Campo.	Huérteles.
Fuentes de Magaña.	Taniñe.
Montuenga de Soria.	

#### *Rústica y pecuaria*

Garray.	Fuentes de Magaña.
Huérteles.	Montuenga de Soria.
Taniñe.	Retortillo de Soria.
Lumias.	Villasayas.
Suellacabras.	Pinilla del Olmo.
Esteras de Soria.	Fuentegelmes.
Castejón del Campo.	Alpanseque.
Jaray.	Calatañazor.
Pinilla del Campo.	Medinaceli.
Villar del Campo.	Aldealpozo.

#### *Proyecto de presupuesto ordinario para 1939*

Medinaceli.	Buberos.
Alpanseque.	Puentegelmes.
Ocenilla.	Suellacabras.
Pinilla del Olmo.	Yelo.
Villasayas.	Nepas.

#### *Proyecto de modificaciones al actual presupuesto* Montuenga de Soria.

#### *Patente de circulación de automóviles*

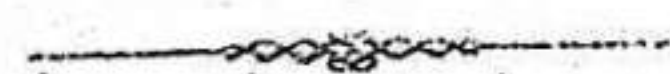
Villasayas.	Bayubas de Abajo.
Calatañazor.	Retortillo.
Garray.	

#### *Reparto de anticipo de caminos vecinales*

Suellacabras.	Calatañazor.
---------------	--------------

#### *Cuentas municipales*

Valderrodilla, ejercicios de 1936 y 1937.





# COMISIÓN PROVINCIAL DE SUBSIDIO AL COMBATIENTE. Soria-Guadalajara

Resumen de Combatientes y cuantía de los subsidios.—Mes de Octubre de 1938

Número de orden	AYUNTAMIENTOS	SUBSIDIOS DI										Total	Importe diario Pesetas	Importe mensual Pesetas				
		0'50	1	1'50	2	2'50	3	3'50	4	4'50	5				5'50	6	6'50	7
1	Abanco.....		1													1	1	30
2	Abejar.....		4	5	4	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	18	32 50	975
3	Abión.....		1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	5 50	165
4	Acrijos.....		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	8	15 50	465
5	Adradas.....		35	1	13	6	8	1	1	1	1	1	1	1	1	85	8	240
6	Agreda.....		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	134 50	4035
7	Aguaviva de la Vega.....		2	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	7	11	90
8	Aguilar de Montuenga.....		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	7 50	330
9	Alaló.....		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	14	225
10	Alameda (La).....		1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	5	8	240
11	Alcoba de la Torre.....		1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	6 50	195
12	Alconaba.....		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	7	10 50	315
13	Alcozar.....		4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	27	49	1470
14	Alcubilla de Avellaneda.....		9	9	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	8	14 50	435
15	Alcubilla del Marqués.....		1	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	12 50	375
16	Alcubilla de las Peñas.....		2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2 50	75
17	Aldea de San Esteban.....		3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1 50	45
18	Aldealafoente.....		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	4 50	135
19	Aldealices.....		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	7	13 50	405
20	Aldealpozo.....		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11	16 50	495
21	Aldealseñor.....		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	6	2	270
22	Aldehuela de Agreda.....		7	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	60
23	Aldehuela de Periañez.....		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	3	90
24	Aldehuela del Rincón.....		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	6 50	195
25	Aldehuelas.....		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	10	21	630
26	Alentisque.....		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11	27	810
27	Aliud.....		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	30
28	Almajano.....		2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	19	570
29	Almaluez.....		2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	67	144 50	4335
30	Almaral.....		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	10	300
31	Almarza.....		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	19 50	585
32	Almazán.....		20	6	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	21	630
33	Almazul.....		1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11	27	810
34	Almenar.....		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	6 50	195
35	Alpanseque.....		2	7	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11	17 50	525
36	Ambroza.....		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	10	300
37	Andaluz.....		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	9 50	285
38	Aracón.....		1	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	7	210
39	Arco de Jalón.....		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	26	64	1920
40	Arenillas.....		3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	90
41	Arévalo de la Sierra.....		2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	17	510
42	Arguño.....		1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3 50	105
43	Armejún.....		3	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	9	270
44	Atauta.....		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11	12 50	375
45	Aytagas.....		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	7 50	225
46	Baraona.....		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	8	13	390
47	Barca.....		2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	15	450
48	Barcones.....		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	15	38	1140
49	Barriomartín.....		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	7	17 50	525
50	Bayubas de Abajo.....		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	15 50	465
51	Bayubas de Arriba.....		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	5	150
52	Beltejar.....		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3 50	105
53	Benamira.....		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	»	»
54	Beratón.....		1	8	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	14	17 50	525
55	Berlanga de Duero.....		1	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	98	205	6150
56	Berzosa.....		1	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	7	10 50	315
57	Blacos.....		1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	9	270
58	Blitecos.....		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	9	270
59	Blocona.....		2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	60
60	Bocigas de Perales.....		1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13	22 50	675
61	Boos.....		1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	7	12 50	375
62	Bordcorex.....		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	4 50	135
63	Borjabad.....		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	»	»	»
64	Borobia.....		1	18	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	23	33 50	1005
65	Bretún.....		1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	8	9 50	285
66	Brias.....		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	4	120
67	Buberos.....		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	»	»	»
68	Buimanco.....		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	7	12 50	375
69	Buitrago.....		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	60
70	Burgo de Osma.....		1	13	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	44	90 50	2715
71	Cabrejas del Campo.....		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	6	180
72	Cabrejas del Pinar.....		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	25 50	765
73	Cabrera.....		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	30
74	Calatañazor.....		1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	25	750
75	Calderuela.....		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	8 50	255
76	Caltojar.....		2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	16	660
77	Campanón.....		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	16	480
78	Candilichera.....		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	7	210
79	Canredondo.....		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	60
80	Cañamaque.....		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	75
81	Caracena.....		2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	3	90



Número de orden....	AYUNTAMIENTOS	S U B S I D I O S D E										Total	Importe diario Pesetas	Importe mensual Pesetas				
		0'50	1	1'50	2	2'50	3	3'50	4	4'50	5				5'50	6	6'50	7
82	Carabantes.....		1													3	4 50	135
83	Carbonera de Frentes.....			1	1											3	6	180
84	Cardeñón.....			1	3											2	4 50	135
85	Carrascosa de Abajo.....	1	3		1											5	5 50	165
86	Carrascosa de Arriba.....		1													1	1	30
87	Carrascosa de la Sierra.....		1		1											2	3	90
88	Casarejos.....		2													5	6 50	195
89	Castejón del Campo.....				1											1	2	60
90	Castil de Tierra.....				1											2	6	180
91	Castilfrío.....	3									1					6	10 50	315
92	Castilruiz.....			3	3											9	19	570
93	Castillejo de Robledo.....	1	4		2											9	15	450
94	Centenera de Andaluz.....		3		2											6	8 50	255
95	Cerbón.....	2			1											6	9 50	285
96	Cidones.....	1	2													4	4	120
97	Cigudosa.....		6		2											15	21 50	645
98	Cihuela.....	1	4		5											18	32 50	975
99	Ciria.....		1		1											8	15	450
100	Cirujales.....		1													3	5 50	165
101	Cobertelada.....		4		4											11	19 50	585
102	Collado (El).....		2		2											7	12	360
103	Conquezuela.....	1			4											5	8 50	255
104	Cortos.....															3	10	300
105	Coscurita.....															6	11 50	345
106	Covaleda.....	1														6	7 50	225
107	Cubilla.....	1	2		1											11	19	570
108	Cubo de la Sierra.....		1		1											8	16	480
109	Cubo de la Solana.....				2											4	10	300
110	Cuellar-Ausejo.....		3		4											13	24	720
111	Cueva de Agreda.....		2		1											3	4	120
112	Cuevas de Ayllón.....	1	1		2											9	16	480
113	Cuevas de Soria.....	1			1											8	13	390
114	Cuenca (La).....		3		1											4	5	150
115	Cuesta (La).....		2													4	5	150
116	Chaorna.....		6													13	21 50	645
117	Chavaler.....		1													3	5	150
118	Chércoles.....	2														6	8 50	255

(Se continuará)